



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 9085/19 EX. 78119

CORRESPONDE EX-2019-00078119- -PER-MEI#SGO

Visto, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la necesidad de reglamentar a Ordenanza N° 9085/19, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reglamentación de la Ordenanza N° 9085/19, en cuanto a los requisitos para poder grabar el beneficio.

Que el Artículo N° 2 quedó redactado de la siguiente forma: “Los contribuyentes de la TISH beneficiarios serán aquellos que en el ejercicio 2018 hayan tenido ingresos brutos atribuibles al Partido de Pergamino calculados para la liquidación como lo estipula la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018 y los mismos no hubiesen superado la suma de \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Los contribuyentes que cumplan con el límite de ingresos brutos indicados en el artículo 2 de la Ordenanza N° 9085/19 deberán haber realizado y presentado la Declaración Jurada Anual 2018.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.

L.L.

